



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0002874
CARLOS LARREA LECARO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en éste considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

No. Exp.	NOMBRE COMPAÑIA	NOTA RIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON REG MERCANTIL	FECHA REG MERCANTIL
75206	CAHIL S.A.	21	GUAYAQUIL	23-08-1996	GUAYAQUIL	04-10-1996
59501	CALCIANI S.A.	24	GUAYAQUIL	13-05-1991	GUAYAQUIL	04-06-1991
65862	CALCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	28-10-1991	GUAYAQUIL	21-11-1991
65416	CALER S.A.	7	GUAYAQUIL	16-08-1991	GUAYAQUIL	11-09-1991
81784	CALIGARI S.A.	30	GUAYAQUIL	18-03-1998	GUAYAQUIL	24-04-1998
80200	CALMASIER S.A.	UNICA	BALZAR	16-01-1998	GUAYAQUIL	30-01-1998
79222	CALNI S.A.	21	GUAYAQUIL	30-09-1997	GUAYAQUIL	29-10-1997
81794	CALVASA S.A.	4	GUAYAQUIL	06-02-1998	GUAYAQUIL	02-06-1998
19985	CAMAGO S.A.	10	GUAYAQUIL	19-05-1982	GUAYAQUIL	26-05-1982
41466	CAMARGUSA CAMARONES DEL GUAYAS S.A.	30	GUAYAQUIL	04-04-1984	GUAYAQUIL	29-05-1984
58197	CAMARONERA ISADIHU S.A.	29	GUAYAQUIL	13-03-1990	GUAYAQUIL	27-04-1990
69992	CAMARONERA L & M S.A. CALUMOSA	18	GUAYAQUIL	29-03-1994	GUAYAQUIL	28-04-1994
57050	CAMARONERA RODASOLSA S.A.	20	GUAYAQUIL	12-12-1988	GUAYAQUIL	17-07-1989
68034	CAMARONERA SIMBOCAL S.A.	21	GUAYAQUIL	03-02-1993	GUAYAQUIL	05-03-1993
83438	CAMARONES Y MARISCOS DE EXPORTACION, CAMARISCO S.A.	17	GUAYAQUIL	04-11-1998	GUAYAQUIL	24-11-1998
78852	CAMBIOMAS S.A.	7	GUAYAQUIL	28-08-1997	GUAYAQUIL	25-09-1997
70821	CAMINOS Y VILLAS S.A. CAMIVISA	29	GUAYAQUIL	06-07-1994	GUAYAQUIL	18-08-1994
29283	CAMOAR-TOUR, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO. CIA. LTDA.	17	GUAYAQUIL	22-05-1997	GUAYAQUIL	15-08-1997
82753	CAMPOLI S.A.	1	YAGUACHI	16-07-1998	GUAYAQUIL	10-09-1998
80980	CAMUS S.A.	1	SANTA ELENA	19-03-1998	GUAYAQUIL	28-04-1998
79496	CANALBIANCO S.A.	UNICA	YAGUACHI	10-10-1997	GUAYAQUIL	01-12-1997
82238	CANDOS S.A.	1	SANTA ELENA	23-04-1998	GUAYAQUIL	31-07-1998
80660	CANTILATOP S.A.	21	GUAYAQUIL	02-03-1998	GUAYAQUIL	19-03-1998
26785	CAOTESA CACAOS & ASOCIADOS C. LTDA.	5	GUAYAQUIL	03-03-1986	GUAYAQUIL	21-03-1986
68653	CAPACKING S.A.	21	GUAYAQUIL	17-05-1993	GUAYAQUIL	01-07-1993
82602	CAPISCO S.A.	1	BALZAR	30-07-1998	GUAYAQUIL	04-09-1998
79678	CARATU S.A.	UNICA	YAGUACHI	26-09-1997	GUAYAQUIL	01-12-1997
81946	CARDILI S.A.	21	GUAYAQUIL	05-06-1998	GUAYAQUIL	29-06-1998
81265	CARFEX S.A.	25	GUAYAQUIL	23-04-1998	GUAYAQUIL	14-05-1998

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89230 de 1 de septiembre de 1989; y ADM-05057 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 06-G-IJ-

3-02874



ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al Dr. Nietzsche Salas Guzmán y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 ABR. 2006

Ab. Carlos Larrea Lecaro
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.

Anita

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE
GUAYAQUIL, 18 ENE 2016

Mgs. María Sol Donoso Molina
SECRETARIA GENERAL

28 ENE 2016



Es Conforme a su original
Lo Certifico.

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



SCV 29-01-16
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0004692

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de abril del 2006, se expidió la Resolución No. 06.G.IJ.0002874, en virtud de la cual se ordenó la disolución de varias compañías entre las cuales se encuentra la compañía **CAMARONERA ISADIHU S.A.**;

QUE en el primer considerando de la referida resolución se ha deslizado un error, constando que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía **CAMARONERA ISADIHU S.A.** fue el Vigésimo Noveño; cuando lo correcto es el Trigésimo encargado;

QUE mediante trámite No. 45477 del 13 de noviembre del 2015, el representante legal y único accionista de la compañía **CAMARONERA ISADIHU S.A.** solicita se rectifique la Resolución No. 06.G.IJ.0002874 del 25 de abril del 2006, en lo que respecta a su representada;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, siendo un Organismo Técnico y de Control debe velar por el cumplimiento de los principios detallados en el artículo 227 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 213 del mismo cuerpo legal, que le permite actuar de oficio o por requerimiento del ciudadano;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros expedirán las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

QUE por lo expuesto es procedente rectificar la Resolución No. 06.G.IJ.0002874 del 25 de abril del 2006, en el sentido que se indica en el considerando segundo, y;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la No. 06.G.IJ.0002874 del 25 de abril del 2006, en lo pertinente a la compañía **CAMARONERA ISADIHU S.A.**, por la razón expuesta en el considerando segundo de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente resolución rectificatoria, junto con la rectificada y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en la Notaría donde se otorgó la escritura pública de constitución, al margen de la matriz, se tome nota de la presente resolución junto con la rectificada y se sienta razón de su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Subdirección de Registro de Sociedades anote al margen de la Resolución No. 06.G.IJ.0002874 del 25 de abril del 2006, la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

27 NOV 2015

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

Elaborado por: Ing. Ma. Elena Calero
Exp. 58197
Trámite: 45477

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:622
FECHA DE REPERTORIO:06/ene/2016
HORA DE REPERTORIO:14:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Enero del dos mil dieciséis queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004692, dictada el 27 de noviembre del 2015, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, que Rectifica la Resolución No. 06-G-IJ-0002874 del 25 de Abril del 2.006 en lo que corresponde a la compañía CAMARONERA ISADIHU S.A., la misma que queda Disuelta, de fojas 477 a 479, Régistro Industrial número 37. 2.- Se efectuó anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 622




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 02 de febrero de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1298425

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

17 FEB 2016 HORA: 10:40

Receptor:

Firma: *Mario Rojas*